

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-08-2023

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

ACALDÍA DE CHAPARRAL - TOLIMA PVCF 2025

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralor Auxiliar

MELBA ROCIO SANDOVAL CARREÑO
Directora técnica de control fiscal – Supervisor

Equipo de Trabajo:

MELBA ROCIO SANDOVAL CARREÑO
Directora técnica de control fiscal – Supervisor

LUIS FELIPE POVEDA
Líder de auditoría

Periodo auditado 2023

Ibagué, mayo de 2024



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-08-2023

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF
- 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
2. HECHOS RELEVANTES
3. CARTA DE CONCLUSIONES
4. HALLAZGOS
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF
6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-08-2023

DCD - 055 - 2025 - 100

Ibagué, 8 de mayo de 2024

Doctor
HELVER GONZÁLEZ MORA
Alcalde
Contactenos@chaparral-Tolima.Gov.Co
Chaparral, Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite de la Actuación Especial de Fiscalización en atención a la Denuncia D-008 del 2025 con radicado No. CDT-RE-2024-0002710.

Respetado(a) Doctor (a):

Respetado Doctor González:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante la denuncia comunicada trasladada por la Contraloría General de la República y mencionada en el asunto del presente documento, por **"presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato No. 445 de 2023, Alcaldía Municipal de Chaparral, Objeto: "adquisición de materiales para la ejecución de los programas del municipio de chaparral Tolima como lo son gestión del riesgo de desastres, emergencias y materiales para mejoramiento de vivienda urbana y rural." Valor \$370.529.100"**; por lo que el ente de Control, luego de efectuar el análisis de antecedentes, posteriormente la elevó a denuncia.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-08-2023

1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia D-008 de 2025, en virtud a lo dado a conocer mediante el radicado bajo el Nro. CDT-RE-2024-0002710, en el cual, se realizó la denuncia por *"presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato No. 445 de 2023, Alcaldía Municipal de Chaparral, Objeto: "adquisición de materiales para la ejecución de los programas del municipio de chaparral Tolima como lo son gestión del riesgo de desastres, emergencias y materiales para mejoramiento de vivienda urbana y rural." Valor \$370.529.100"*.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los hechos expuestos en la denuncia, la comisión de auditoría procedió a verificar la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento del ente de control. Además, se llevó a cabo la revisión de la información proporcionada por la Contraloría General de la República (CGR) sobre los "Hechos hallados en la Auditoría de Cumplimiento SGP Propósito General y FONPET, vigencias 2022 y 2023".

En el desarrollo de esa auditoría, que se centró en los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en los componentes de propósito general (excepto deporte y cultura), ribereños y asignación especial FONPET, se incluyeron los municipios de El Espinal, Chaparral, Saldaña y Líbano. Cabe resaltar que estos municipios se evaluaron cuatro contratos financiados con recursos propios y del SGP, donde los fondos del orden nacional representan menos del 50% de la financiación total. Lo anterior se enmarca en el fuero de atracción por cofinanciación, establecido en el artículo 29 del Decreto 403 de 2020, lo que motivó el traslado de la información a este ente de control; traslado en el cual; se adjuntó el informe realizado al contrato No. 445 de 2023 suscrito por el municipio de Chaparral.

Con base en los hechos expuestos en la denuncia, el grupo auditor solicitó a la Administración municipal de Chaparral mediante oficio CDT-RS-2025-000001134 de fecha 03/03/2025, la siguiente información:

- *Copia digital de contrato No. 445 de 2023 cuyo objeto fue: "Adquisición de materiales para la ejecución de los programas del municipio de Chaparral Tolima como lo son gestión del riesgo de desastres, emergencias y materiales para mejoramiento de vivienda urbana y rural." (Etapa precontractual, contractual y poscontractual), incluir copia de comprobantes de pago.*
- *Registro de entradas y salidas de almacén de los elementos adquiridos en marco del contrato No. 445 de 2023.*
- *Copia de las actas de entrega con firmas y el recibo de satisfacción de los materiales adquiridos en marco del contrato No. 445 de 2023, entregado a los beneficiarios finales.*

La información fue remitida por la Alcaldía de Chaparral, mediante oficio de fecha 07 de marzo de 2025.



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-08-2023

Posteriormente; se procedió a verificar la documentación recibida; con el propósito de evaluar los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría General de la República (CGR). Para ello, se analizaron los soportes del expediente contractual No. 445 de 2023; así como la documentación evaluada por la CGR y la remitida por la Alcaldía en el marco de la Actuación Especial de Fiscalización.

Como resultado de la evaluación, se determinó que el contrato de suministro No. 445 de 2023 fue suscrito y ejecutado conforme a la normativa vigente y dentro del plazo establecido en la minuta contractual. Además, se verificó que los materiales fueron entregados por el contratista a la Administración Municipal de Chaparral, como se constató en los comprobantes de entrada y salida de almacén.

De igual manera, en la visita realizada por la CGR en abril de 2024 constató que el contrato No. 445 de 2023 se encuentra finalizado, liquidado y completamente pagado, como se evidencia en los siguientes registros de pago:

Valor Pagado por Fuente de Financiación Contrato de Suministro 445 de 2023

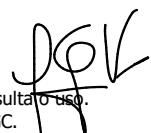
Fuente de financiación	Orden de pago	Subtotal	Descuentos	Vr. pagado
Recursos propios	4048	210,258,000	16,922,894	193,335,107
SGP-PG-Libre Inversión (Otros sectores)	4049	83,865,076		83,865,076
SGP 42% L.A	4050	11,000,000		11,000,000
Salvos vigencia anterior SGP L.D. 42%	4050	52,000,000		52,000,000
Salvos vigencia anterior Rec. Propios Gestión del riesgo	4051	13,068,965		13,068,965
Salvos vigencia anterior rend. Financieros Fondo gestión del riesgo	4051	65,058		65,058
Salvos vigencia anterior Fondo de vivienda	4052	272,200		272,200
Vr, total pagado		370,529,299	16,922,894	353,606,406

Sin embargo, al contrastar la información sobre la salida de los elementos, con las actas de entrega a los beneficiarios, se identificó la siguiente observación:

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 001, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL. Faltante de materiales entregados – Beneficio de auditoria cuantitativo

Criterio

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 80 de 1993, Artículo 3, 26
- Ley 1474 de 2011, Artículo 83
- Ley 1437 de 2011, Artículo 3



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-08-2023

- Ley 1952 de 2019, Artículo 38
- Ley 610 de 2000, Artículo 3, 6
- G-EFSICE-02- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Manual de Contratación para el Municipio de Chaparral adoptado mediante Resolución No. 02404 del 31 de diciembre de 2015 - CAPITULO VII: Los Supervisores o Interventores

Condición:

El Municipio de Chaparral-Tolima, celebró Contrato de Compraventa No. 445 de fecha 18 de diciembre de 2023 por \$370.529.100, cuyo objeto fue: "**Adquisición de materiales para la ejecución de los programas del municipio de Chaparral Tolima como lo son gestión del riesgo de desastres, emergencias y materiales para mejoramiento de vivienda urbana y rural**".

El ente de control evidenció que la Administración municipal de Chaparral realizó salida de bodega al total de los materiales adquiridos por valor de \$370.529.100, según consta en el comprobante de salida de Almacén No. 000000000585 de fecha 29 de diciembre de 2023; Sin embargo, al contrastar esta información con las **Planillas y Actas de entrega Individuales** firmadas por los beneficiarios finales, se detectó una discrepancia en la cantidad entregada a los beneficiarios y el la cantidad de elementos relacionados en la salida de Almacén mencionada..

Las planillas y actas detallan la cantidad, descripción y recepción de los materiales por un monto total de **\$368'024.450**, lo que indica que, de los **\$370.529.100** contratados, únicamente se tiene evidencia documentada de la entrega de **\$368'024.450**; evidenciándose una diferencia de **\$2'504.650**, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 1
Cantidad según acta de salida de bodega Vs. Cantidades reales entregadas
Según actas de entrega suscrita con beneficiarios

DESCRIPCIÓN			CANTIDADES ADQUIRIDAS S/CONTRATO 445-2023			MATERIALES ENTREGADOS A BENEFICIARIOS (ACTAS DE ENTREGA)			DIFERENCIA	TOTAL Vr. DIFERENCIA
ÍTEM	MATERIAL	UNID. MED.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1	Cemento gris x 50 kls	Bulto	2001	36,600	73,236,600	1992	36,600	72,907,200	9	329,400
2	Bloque H4	Unid	61600	1,650	101,640,000	61500	1,650	101,475,000	100	165,000
3	Teja corta 2.14 Cal. 33	Unid	2053	34,000	69,802,000	2042	34,000	69,428,000	11	374,000
4	Manguera de 1/2 x 90 mts	Rollo	80	40,000	3,200,000	80	40,000	3,200,000	0	-



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-08-2023

5	Manguera de 1 x 90 mts	Rollo	30	82,000	2,460,000	25	82,000	2,050,000	5	410,000
6	Varilla de 3/8	Unid	390	23,000	8,970,000	377	23,000	8,671,000	13	299,000
7	Perno de 1/2 p/amarre viaducto	Unid	60	15,600	936,000	60	15,600	936,000	0	-
8	Guaya almacero 1/2 p/Viaducto	ML	700	19,900	13,930,000	690	19,900	13,731,000	10	199,000
9	Alambre de púas Cal. 14 x 500 mts	Rollo	10	446,150	4,461,500	9	446,150	4,015,350	1	446,150
10	Alambre dulce Cal. 10	Kg	150	10,400	1,560,000	150	10,400	1,560,000	0	-
11	Tanque de 1.000 Lts.	Unid	11	495,000	5,445,000	11	495,000	5,445,000	0	-
12	Varilla Corrugada de 11 mm	Unid	1760	34,500	60,720,000	1760	34,500	60,720,000	0	-
13	Tubo rectangular 3x1 1/2 Ca. 20	Unid	330	65,000	21,450,000	328	65,000	21,320,000	2	130,000
14	Gancho de amarre p/teja x 20 unid.	Paquete	110	11,700	1,287,000	97	11,700	1,134,900	13	152,100
15	Tanque de 500 Lts.	Unid	4	357,750	1,431,000	4	357,750	1,431,000	0	-
TOTAL					370,529,100			68,024,450		2,504,650

Fuente: Expediente Contrato 445/2023: Actas de Entrega de Materiales

Los materiales faltantes no reposan en el almacén y/o bodega como resultado de la visita realizada por la CGR el día 15 de abril de 2024 los cuales fueron verificados en presencia de la Almacenista General de Chaparral Tolima; situación está, que genera un daño patrimonial a las arcas del municipio de Chaparral en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA PESOS (\$2'504.650)**.

Causas:

- **Faltante de materiales:** Es posible que no se haya entregado la totalidad de los materiales adquiridos, lo que generaría una diferencia entre el valor registrado en el acta de salida y el valor evidenciado en las actas individuales.
- **Errores en el registro de la información:** Puede haber inconsistencias en la documentación del proceso, como registros incorrectos en las actas de salida, planillas o actas individuales de entrega.
- **Entrega parcial a beneficiarios:** Cabe la posibilidad de que algunos beneficiarios no hayan recibido la totalidad de los materiales previstos, ya sea por fallas logísticas o distribución incompleta.
- **Omisión en la firma o registro de actas individuales:** Si algunos beneficiarios no firmaron o no se registraron correctamente sus actas de recepción, podría haber una diferencia entre lo documentado en el acta de salida y las evidencias individuales.
- **Pérdida, extravío o uso indebido de los materiales:** Existe la posibilidad de que una parte de los materiales haya sido desviada, utilizada para otro fin o perdida en el proceso de almacenamiento y distribución.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-08-2023

Efecto:

1. Presunto detrimento patrimonial: Si no se justifica adecuadamente la diferencia de \$2'504.650, entre el monto contratado y la evidencia documentada de entrega, esto podría constituir un perjuicio económico para el municipio, afectando el uso eficiente de los recursos públicos.
2. La discrepancia en la información puede generar desconfianza en la comunidad y en los entes de control sobre la transparencia en la administración de los recursos públicos, afectando la credibilidad de la entidad.
3. Afectaciones en la ejecución de los programas municipales
4. Necesidad de ajustes en procesos administrativos
5. Requerimiento de soportes adicionales o ajustes contables

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN POR EL SUJETO DE CONTROL

Mediante certificación de fecha 8 de mayo de 2025; la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima comunica que a la fecha desde la Administración Municipal de Chaparral, no se allegó respuesta o controversia a la carta de observaciones comunicada el día 2 de abril de 2025 mediante oficio DCD-031-2025-100 del 26 de marzo de 2025.

Sin embargo, el 30 de abril de 2025 fue radicado en este ente de control el oficio de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el señor Hugo Fernando Arce Hernández en calidad de Ex Alcalde del municipio de Chaparral, remitiendo el soporte de pago de acuerdo del valor relacionado en la carta de observaciones de la Actuación Especial de Fiscalización, en atención a la denuncia 008 de 2025 como observación administrativa y fiscal por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.504.650)**; adjuntando también, certificación emitida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chaparral, donde confirma el ingreso de los recursos mencionados a las arcas de ente territorial; como se evidencia en las siguientes imágenes:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-08-2023

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 24/04/2025 Hora: 15:16:38

Jornada: Normal

Oficina: 1674

Terminal: CJ1674W102

Usuario: 7RY

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: MUNICIPIO DE CHAPARRAL TESORERIA

Cuenta Convenio: *****0750

Código Convenio: 01030329

No. Referencia 1:

No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo

Vr. Total: \$2,504,650.00

Costo transacción: \$0.00

No. Transacción: 248225

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

Numero Id: 5888959

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.



Secretaría
de Hacienda
y Tesorería



EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL

CERTIFICA

Que el día 24 de abril de 2025 se registró ingreso a bancos a la cuenta corriente 165030750 denominada "FONDOS COMUNES MUNICIPIO DE CHAPARRAL" la suma de \$2.504.650 correspondiente a reintegro efectuado por concepto de observaciones en auditoría al contrato No. 445 de 2023

Igualmente se hace claridad que una vez realizada la incorporación al presupuesto de la presente vigencia se determinará la destinación de los recursos y se informará oportunamente al ente de control.

La presente certificación se expide en Chaparral a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.

RODRIGO GUTIERREZ CASTRO
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto/Elaboró: Jesús H.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOBRE LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Analizada la respuesta aportada por el Ex Alcalde del municipio de Chaparral, se observa que, al ser informados sobre la observación con incidencia fiscal del presunto detrimento patrimonial, producto de la Actuación Especial de Fiscalización, este procedió a reintegrar a la Administración el valor establecido por la Contraloría Departamental como detrimento patrimonial, por un monto de \$2'504.650, como se puede evidenciar en la consignación y en la certificación expedida por el Secretario de Hacienda con fecha 24 de abril de 2025, adjunto a la respuesta de controversia suscrita por el Ex Alcalde, como se evidenció en la imágenes anteriores.

Cabe resaltar que, gracias al trabajo del ente de control se logró la recuperación del dinero relacionado en el informe de auditoría; el cual, generó un detrimento patrimonial debido a faltante de materiales entregados en marco del contrato de Compraventa No.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-08-2023

445 de fecha 18 de diciembre de 2023, lo que constituye un **BENEFICIO DE AUDITORIA CUANTITATIVO** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.504.650)**. Por lo anterior; se mantiene la observación; elevándola a Hallazgo Administrativo, con incidencia Disciplinaria; eliminando la incidencia Fiscal.

2. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Adminis trativo	Beneficio Auditoria	Sancion atorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X	\$2'504.650				X		5-10
Total	1	\$2'504.650				1		

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

Atentamente,


CAROLINA GERARDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima